



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 DIC. 1989

Expte. N° 10.569/88

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 637/89 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, obrante a fs. 25/26; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se propone a este cuerpo // las condiciones de admisibilidad a las aulas de la mencionada Facultad para el período académico 1990;

Que de acuerdo al artículo 98, inciso e) del Estatuto de la Universidad corresponde al Consejo Superior aprobarlas;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho N° 130/89,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su sesión ordinaria del 14 de Diciembre de 1989)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar las condiciones de admisibilidad a las aulas de la / Facultad de Ciencias Naturales para el período académico 1990, solicitadas mediante resolución N° 637/89.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a la mencionada Facultad para su toma de razón y demás efectos.



  
Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
SECRETARIO GENERAL

  
Lic. SONIA ALVAREZ DE TROGLIERO  
SECRETARIA ACADEMICA

  
Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

RESOLUCION N° 783 - 89